

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAFJ.- / IAV.- / MCC./RPM.- / RCL.- / nra.-



DECRETO EXENTO N° 3129 /  
CAUQUENES,

02 JUN. 2020

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Presentación de fecha 26 de Enero de 2020 del Sr. Presidente de Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado.
- Ord. N° 254 de fecha 13 de Febrero de 2020 del Sr. Jefe Departamento Educación Municipal (s), a Sr. Asesor Jurídico.
- MEMO N° 513 de fecha 27 de Febrero de 2020 de Sr. Director Desarrollo Comunitario a Sr. Asesor Jurídico.
- MEMOO N° 51 de fecha 16 de Marzo de 2020 de Sr. Director de Obras Municipales a Sr. Asesor Jurídico.
- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 10 de Marzo del 2020, según consta en Certificado N° 1047, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, al Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado, con fecha 27 de Agosto de 2018, le fue entregado en Comodato el Lote 2, de una superficie de 424,51 M2 aproximadamente, ubicado en terrenos de la Escuela G-679, para la construcción de un pozo profundo de la Organización, al servicio de la Comunidad.
- Que, dicho pozo actualmente no abastece a toda la comunidad, debido a que cada día aumenta más la población, razón por la cual se hace necesario la construcción de un nuevo pozo profundo, el cual será construido por la Empresa de Aguas Nuevo Sur.
- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta Organización funcional, sin fines de lucro cuente con un nuevo terreno, para la construcción de un nuevo pozo profundo, que permita que los socios y nuevos vecinos del sector cuenten con el vital elemento como es el agua potable Rural.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 27 de Mayo de 2020, celebrado entre la **I. Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PADRE HURTADO**, presentado por su Presidente don **LUIS SEBASTIÁN GARCÍA ROJAS**, mediante el cual el municipio hace entrega de un retazo de terreno de una superficie de 9 M2., en la Escuela G-679, ubicada en Fundo San Leonardo, Hilochegua, Camino Cauquenes a Chanco por Molco, para la Construcción de un nuevo pozo profundo, por el periodo de **50** años.
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ILSE ARAMS VILCHES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Presidente Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. DAF.
- c.c. Control Interno
- Archivo Jurídico

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR./IAV./LAFJ./MCO./RPMM./RGA./nra.-



**CONTRATO DE COMODATO**

En Cauquenes a 27 de Mayo de 2020, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Chileno, Casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra parte el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PADRE HURTADO**, representada legalmente por su presidente don **LUIS SEBASTIÁN GARCÍA ROJAS**, RUT. N° 9.149.898-7, con domicilio Cm. a Molco Km. 13 Sector las Maquinas, han convenido el siguiente contrato de Comodato:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de la Propiedad ubicada en fundo San Leonardo, Hilochegua, camino de Cauquenes a Chanco por Molco, de esta Comuna, donde desarrolla sus actividades la Escuela Básica G-N°. 679, inmueble que deslinda según plano individual Nro. VII-4-6296 S.R. tiene una superficie aproximada de 4.773.00 m<sup>2</sup>. Lindante: Norte, Flor María Alarcón Quiero en 32,50 mts. y Luis Monier Guerra Sáez en 29,00 mts. separado por cerco; Este, Luis Monier Guerra Sáez en 79,50 mts. separado por cerco; Sur, Camino Vecinal en línea quebrada de dos trazos de 15,80 y 45,00 mts. que lo separa de María Ávila García: Oeste; Camino Público de Cauquenes a Molco en 61,50 mts. Inscrita a Fojas 151 v. N° 265 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 1992.
- SEGUNDO:** Por el instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde, entrega en Comodato al Comité de Agua Hurtado, un retazo de terreno de una superficie de 9 M<sup>2</sup>, que es parte del terreno señalado en la cláusula Primera de este contrato.
- TERCERO: DESTINO DEL INMUEBLE.-** el inmueble que por este acto se concede en Comodato, será destinado a la construcción de un pozo profundo para abastecer de Agua Potable.
- CUARTO: ESTIPULACIONES ESPECIALES.** Se establece que al comodatario le queda prohibido ceder o subarrendar a terceros todo o parte del bien raíz, materia de este comodato o destinarlo a un fin distinto de lo establecido en la cláusula anterior de este contrato.
- QUINTO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato materia de este instrumento se constituye y acepta por un plazo de **CINCUENTA** años, a título gratuito, a contar de la fecha de suscripción del mismo.
- SEXTO : DE LA MANTENCIÓN.** Durante el período cedido en comodato, el Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado se compromete a mantener dicho bien raíz en buenas condiciones sanitarias y de estética en general en general. Cualquier mejora que efectuare el Comodatario en la propiedad entregada en comodato, será de su exclusivo costo y quedará a beneficio del inmueble, entendiéndose que pertenece a éste desde el mismo momento de su ejecución.

**SEPTIMO: GASTOS.** Los gastos de cuidado, conservación, administración, consumo de agua, luz, contribuciones y otros si los hubiere, serán de cargo exclusivo del comodatario.-

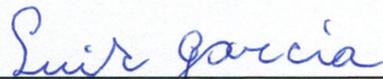
**OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados de este contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO: ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE.** La entrega material del inmueble objeto del comodato se efectúa simbólica y materialmente a la fecha de suscripción del presente comodato, a entera satisfacción del Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado.

**DECIMO: OBLIGACIONES.** Serán de cargo del Comodatario todas las obligaciones vigentes de la República de Chile, durante la vigencia de este comodato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales municipales y de cualquier otra índole.

**DECIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.** La personería del Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, para actuar en representación de la **I. Municipalidad de Cauquenes**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06 de Diciembre de 2016, la personería de don **Luis Sebastián García Rojas**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio 500300078000 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 26.02.2020.

Para constancia firman:



LUIS SEBASTIÁN GARCIA ROJAS  
PDTE. COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL  
PADRE HURTADO



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.